1. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA

Certificado Fitosanitario de Importación/hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales

3. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN

La información correspondiente a:

- Nombre,
- Número de teléfono,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y
- Código QR

4. FUNDAMENTO LEGAL

La información señalada se clasifica como Confidencial, con fundamento en el artículo 116º, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 106º y 113º, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable

5. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

ING. ALBERTO JULIÁN ESCAMILLA NAVA

6. FECHA, NÚMERO E HIPERVÍNCULO AL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ EN LA QUE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII,

Fecha: **14 de enero del 2022**

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.	**09/A7-02098/21**
VALIDO HASTA:	**10 de Abril de 2022**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo	[ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables	
Nombre o Razón Social: [redacted]					
Reg. Fed. de Caus. : [redacted]					
Domicilio: **EUGENIO GARZA SADA, 4480, Colonia LAS BRISAS, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)**					
C.P. : **64780**			Teléfono: [redacted]		
Localidad: **MONTERREY**			Estado: **NUEVO LEÓN**		
Descripción del producto a importar: **MUEBLES DE MADERA USADOS**			Unidad de medida: Pieza		
1	Fracción arancelaria: 9403.30.01	Pino, Pinus sp.			Cantidad: **9000**
2	Fracción arancelaria: 9403.60.99	Pino, Pinus sp.			Cantidad: **9000**

Aduanas de Entrada: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA,NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS,COLOMBIA, NUEVO LEÓN	Destino dentro del país: Todo el Territorio
País de Origen: TAIWAN, TAILANDIA (REINO DE), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, VIETNAM (REPUBLICA SOCIALISTA DE), ISLANDIA (REPUBLICA DE), CHINA (REPUBLICA POPULAR), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPUBLICA), INDIA (REPUBLICA DE), COREA (REPUBLICA POPULAR DEMOCRATICA DE) (COREA DEL NORTE), COREA (REPUBLICA DE) (COREA DEL SUR), MALASIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), FILIPINAS (REPUBLICA DE LAS), CANADA, FINLANDIA (REPUBLICA DE), INDONESIA (REPUBLICA DE)	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: XPRP5oSew2Rst7IKCJMt4AABHNcFlioogpGTQLf4vks3hZMWrzM04Tv+2jSfa/IBQ07Vjpw4svwz
2RVSdllFbfHzkSfHn3xKuHOtJ53OWjtqq5egdhgEveLM8yhj+CZf8A3rnISrPBCHZH63mOPCHTei
gso83RGptotTkfEBkXuaZB6HncmLx8JbuFE2aDJQKG6E7NvDO9LrSvCkq7gMcXvMsT6rQ/EY4G5d
xqt7gQSOCd0Ota5QTKxJOJCtxDaij538fUXZfz4rUaBi27kh9m1wgIfTDBS3c4wMAzF4PsUpe+/q
92buMV9mnDkq5z4B7kz5jmGuEdMlQbKJlWdumg==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 12 de Octubre de 2021

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.